ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE REGISTRA DE MANERA SUPLETORIA LA PLANILLA ENCABEZADA POR EL C. JESÚS MA. MORENO IBARRA, POSTULADA POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA EJECUTORIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DERIVADA DEL EXPEDIENTE SM-JDC-470/2013, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2012-2013.

ANTECEDENTES

- **I.** El pasado 26 de octubre de 2012, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas celebró sesión con la cual dio inicio el proceso electoral ordinario 2012- 2013.
- **II.** Conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 249 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el próximo 7 de julio de 2013, se celebrarán elecciones ordinarias para elegir a los integrantes del Congreso del Estado y miembros de los 43 ayuntamientos de la entidad, para el periodo constitucional 2013- 2016.
- III. El Instituto Electoral de Tamaulipas, se recibió el Oficio número SM-SGA-OA-373/2013, de fecha 24 de mayo de 2013, por medio del cual se notifica la ejecutoria emitida en el expediente SM-JDC-470/2013 por la Sala

Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CONSIDERANDOS

I.- Que el artículo 20, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que los partidos políticos son entidades de interés público cuyo fin primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios básicos e ideología que postulan.

II.- Que de conformidad al texto legal, el ejercicio de las funciones propias de los Ayuntamientos se encomienda a un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, siendo electos en su totalidad cada 3 años, en el cual por cada Propietario se elegirá a un suplente.

III.- Que de conformidad con el artículo 209, fracción IV del Código Electoral, el plazo y el órgano competente para el registro de candidaturas que los partidos políticos y coaliciones deberán atender al momento de presentar la solicitud de registro de los candidatos a Presidente Municipal, Síndicos y Regidores Propietarios y Suplentes, si la población resulta ser de más de 75.000 habitantes, es el comprendido del 5 al 15 de mayo del 2013 ante los Consejos Municipales de manera directa y ante el Consejo General de manera supletoria.

IV.- Que es derecho exclusivo de los partidos políticos y coaliciones acreditadas ante los Consejos electorales, solicitar el registro de candidatos al cargo de elección popular para Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores en tanto

cumplan los requisitos de datos y documentos previstos en el artículo 211 del Código Electoral que estatuye:

- "ARTICULO 211.- La solicitud de registro de candidatos deberá señalar el partido político o coalición que los postulan, así como los siguientes datos y documentos:
- I.- Nombre y apellidos de los candidatos;
- II.- Lugar y fecha de nacimiento;
- III.- Domicilio;
- IV.- Ocupación;
- V.- Cargo para el que se les postula;
- VI.- Copia del acta de nacimiento;
- VII.- Copia de la credencial para votar con fotografía;
- VIII.- Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma;
- IX- Declaración de la aceptación de la candidatura; y
- X.- Declaración bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Política de los Mexicanos, la Constitución Política del Estado y este Código. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias.
- V.- Que el Consejo General, según lo enmarcado por los artículos 127, fracción XIX, 133, fracción XV y 135, fracción XXIV, por conducto de su Presidente y Secretario Ejecutivo, recibieron del Partido Acción Nacional la solicitud de registro de la candidatura al cargo de Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas ello en razón de que, mediante resolución dictada dentro del expediente SM-JDC-470/2013, de fecha veinticinco de mayo de dos mil trece, la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, canceló el primero de los registros con motivo del expediente TE-

RDC-026/2013; lo procedente, es recibir el ocurso presentado por el representante acreditado del Partido Acción Nacional, en términos de lo establecido por el artículo 48 del Código Electoral.

VI. Que ante el Consejo General, el partido político Acción Nacional, por conducto de su representante acreditado, presentó la solicitud de registro de manera supletoria de la planilla del Ayuntamiento de Reynosa, de conformidad con relación siguiente:

Partido Acción Nacional Reynosa.

VII.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 218, párrafo primero, de la ley de la materia, se constató que en el partido político que solicitó el registró de candidato para Presidente Municipal, adoptó las medidas para promover una mayor participación de las mujeres en la vida política del estado, a través de su postulación a cargos de elección popular.

VII.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 216 del Código Electoral, el partido político Acción Nacional registró ante el Consejo General la plataforma electoral, que será sostenida por sus candidatos durante las campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario 2012- 2013.

VIII.- Que el Consejo General, de conformidad con el artículo 214, del Código Electoral, tiene la obligación legal de verificar la sesión especial de registro de las candidaturas de manera supletoria que procedan, para que efectuado el análisis de la documentación presentada por partidos políticos y coaliciones acreditadas, se constate que se cumplieron los requisitos legales y se determine a quien autoriza para que inicie sus campañas electorales, al dictarse el Acuerdo de procedencia. En ese contexto, el partido acreditado antes

referido, dio cumplimiento a dichas disposiciones de orden público y observancia general.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41 y 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 19, 27, 28, 31, 32 y 35 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, este Consejo General como órgano superior de dirección del Instituto Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento a la ejecutoria referida, se declara procedente el Registro Supletorio de la planilla del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, por el Partido Acción Nacional de conformidad a la relación siguiente:

CARGO AL QUE SE POSTULA	PROPIETARIO	SUPLENTE	
----------------------------	-------------	----------	--

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

	Presidente Municipal	JESÚS MA. MORENO IBARRA	MIGUEL ANGEL VILLARREAL ONGAY
1	Síndico	VICTOR MANUEL SAENZ MARTÍNEZ	NELSON CARLOS ARCOS SANTIAGO
2	Sindico	CARLOS AVILA DURÁN	CARLOS EDER NAVARRO REYES
1	Regidor	ARIEL LONGORIA GARCÍA	CASIMIRO RODRÍGUEZ RIVERA
2	Regidor	MA. TERESA ALEJO GÓMEZ	JESSICA PÉREZ RENDON
3	Regidor	JOSÉ ALBERTO SALINAS LARA	JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ TAMAYO
4	Regidor	ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA	ALEJANDRO MAYNE VALDEZ
5	Regidor	DENISSE CASANOVA DE LA O.	ABIGAIL RIVERA TERAN
6	Regidor	ELSA PAOLA MARQUEZ RIVERA	ELIZABETH MENDOZA RIVERA
7	Regidor	MARTHA IDALIA GARZA GARZA	MARICRUZ PRADO ESPINOSA
8	Regidor	MARÍA LUISA MUÑOZ MARTÍNEZ	CARMEN JULIA MUÑOZ MARTÍNEZ

9	Regidor	LUIS RICARDO URESTI MARIN	MARCO ANTONIO URESTI MARIN
10	Regidor	RUPERTO FRAIRE GARCÍA	EDMUNDO FRAIRE GARCÍA
11	Regidor	GILBERTO CANTÚ GALAVIZ	GUSTAVO CAUDANA FRANCO
12	Regidor	EDUARDO LUJAN BUSTOS	IVAN GUZMÁN FRANCO
13	Regidor	MARYCARMEN PALMA NAVARRO	MARIVEL MARTÍNEZ CASTILLO
14	Regidor	MA. DE LA LUZ TORRES YARZABAL	JUANA CRISTINA HERNÁNDEZ CAMARILLO

SEGUNDO.- Expídanse las constancias de registro supletorio de las candidaturas que resultaron procedentes, autorizando para que el partido Acción Nacional y sus candidatos inicien las campañas electorales en la elección de integrantes del Ayuntamiento de Reynosa a partir del día 29 de mayo del 2013.

TERCERO.- Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General, el presente acuerdo por oficio a la Sala Regional de la Segunda Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León para los efectos del expediente SM-JDC-470/2013; y al Consejo Municipal Electoral con cabecera en Reynosa, Tamaulipas, para los efectos conducentes.

CUARTO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del Instituto para conocimiento público.